

DECRETO

Expediente nº: 8275/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cementerio. Solicitud de Autorización de Usos Funerarios: Nichos, Panteones, Columbarios...

Asunto del Expediente: Traslado de restos - Restos reducidos en Caseta-Panteón nº 40, Antigua Gaya del Cementerio Viejo

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,
RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Vista la siguiente solicitud de traslado de restos cadavéricos:

- **Fecha y Número de registro:** 07/04/2026 13:36 2026-E-RC-5645
 - **Interesado/a:** [REDACTED]
 - **D.N.I.:** [REDACTED]
 - **Caseta-Panteón de origen:** Nº 40, Antigua Gaya del Cementerio Viejo (nicho inferior derecho).
 - **Caseta-Panteón de destino:** Nº 40, Antigua Gaya del Cementerio Viejo, (uno de los nichos superiores vacíos).
 - **Fallecido:** Varios restos cadavéricos antiguos, ya reducidos, sin identificar y que están inhumados en el nicho inferior derecho de la caseta de referencia, sin lápida.
2. Se acredita en el expediente que la solicitante es cotitular de la Caseta-Panteón nº 40, Antigua Gaya del Cementerio Viejo.
3. Fundamentos de derecho:
- Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento, por el que se regulan las prácticas de Policía Sanitaria Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.



- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1977 de 8 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Conceder a [REDACTED], sin perjuicio de terceros, la preceptiva autorización para la apertura del nicho inferior derecho de la Caseta-Panteón nº 40 de la Antigua Gaya del Cementerio Viejo, donde se encuentran inhumados varios restos cadavéricos reducidos, sin lápida ni identificación, para efectuar el traslado de estos a uno de los nichos superiores vacíos de la misma Caseta-Panteón.

SEGUNDO: Que una vez efectuado el servicio deberá proceder al pago de los derechos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

TERCERO: Dar traslado del presente Decreto al solicitante y al Encargado del Cementerio Municipal a los efectos oportunos.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0780 Fecha: 08/04/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2